

**CONSULTA PÚBLICA No.012-18 PARA CONSIDERAR LA PROPUESTA DE
MODIFICACIÓN DE LOS TOMOS I Y II DE LAS REGLAS DE COMPRA PARA EL MERCADO
MAYORISTA DE ELECTRICIDAD, APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN AN NO. 991-
ELEC DE 11 DE JULIO DE 2007 Y SUS MODIFICACIONES.**

COMENTARIOS DE LA EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A

En el presente documento se recogen las observaciones que se tienen a las modificaciones al Reglamento de Transmisión sometidas a audiencia pública.

1. En el numeral 32 del Tomo I – **Combinación de ofertas que no alcancen la totalidad de lo solicitado**, se establecería un “mecanismo para cubrir los faltantes”, sin embargo, dicho mecanismo no se define en ninguna otra parte del documento. Somos del criterio que este aspecto debe quedar claramente delimitado para evitar posibles subjetividades a la hora de realizar la evaluación y que esta se constituya en un argumento que pudiera ser utilizado por los posibles proponentes en los actos de licitación en contra de la adjudicación, lo cual traería consecuencias judiciales nefastas para El Gestor.
2. Con respecto a la inclusión en el documento de un posible proceso de “Precalificación”, El Gestor considera no viable dicho proceso, toda vez que la ASEP ha tomado las medidas necesarias para asegurar que los posibles proponentes cumplan con los requisitos de garantía de suministro, muestra de ello es la Fianza de Construcción que tienen que consignar los desarrolladores de los proyectos de generación para obtener la licencia o concesión que otorga la ASEP.

Los procesos de precalificación traerían como consecuencia, la posible presentación de recursos de reconsideración por parte de los proponentes descalificados, situación que pondría en riesgo el objetivo que se persigue con la licitación, toda vez que esto conllevaría retrasos en el cronograma de la licitación, mientras El Gestor resuelve dichos recursos.

3. El numeral 34.1 de las IAP establece:

“Si una oferta se ajusta a los Documentos de Licitación, EL GESTOR podrá dispensar alguna diferencia u omisión siempre y cuando ésta no afecte el precio y/o cantidades del producto ofertado.”

Con relación a esta modificación El Gestor solicita que se elimine la pretensión de dispensar diferencias u omisiones en documentación presentada por los proponentes en sus ofertas. Los proponentes deben ceñirse estrictamente a lo establecido en el Pliego de Cargos.

En nuestra experiencia, las excepciones o dispensas se han traducido en Recursos de Reconsideración, que han afectado la fecha de inicio de suministro y la presentación de demanda ante la Corte Suprema de Justicia, algunas de las cuales se encuentran vigentes.

4. En cuanto a la modificación que se pretende realizar al numeral 51.6 de las IAP, relacionado con la realización de las Reuniones Informativas, previas al envío a la ASEP del Informe de Evaluación, El Gestor es del criterio que dichas reuniones no serán necesarias una vez iniciemos con la implementación del nuevo modelo de evaluación de las ofertas, toda vez que los proponentes tendrán acceso a dicho modelo y podrán recrear la adjudicación llevada a cabo por El Gestor, lo cual no dejará lugar para dudas sobre el proceso.
5. Con la implementación del Nuevo Modelo de Evaluación de Propuestas, el cual fue puesto a prueba en el simulacro de licitación llevado a cabo por EL GESTOR, quedó evidenciado que realizar la compra de potencia y energía de forma conjunta (no por renglones) optimiza el resultado de la licitación, promoviendo la competitividad, sobre todo en los precios ofertados.

Con base en lo anterior, EL GESTOR solicita que se modifique en todo el documento los textos que hacen referencia a compras de potencia y energía **“por renglón”**.

6. En el numeral 29.1 del Tomo I, se establece que la adjudicación deberá realizarse de tal forma que cubra la totalidad de energía y/o potencia solicitada. En este sentido, EL GESTOR solicita que se incluya la condición de que la adjudicación considere un porcentaje mínimo de ofertas reales, cuyos niveles de contratación se encuentren en un rango desde 70% hasta 80% del requerimiento total.